



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2019-MPC

Casma, 27 de Junio del 2019.

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la regidora Martha Aurora Céspedes Muñoz, solicita afirmado con tierra colorada y moto niveladora para el caserío de Santa Ana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la regidora Martha Aurora Céspedes Muñoz hace de conocimiento al Pleno del Concejo que ha conversado con moradores del Sector de Santa Ana del Valle de San Rafael, y estos le han manifestado que en el trayecto del camino que los conduce a sus viviendas existe una loma en la cual existen huecos, los mismos que han sido rellenados con tierra pero con el transcurrir de los días y el transitar de los vehículos, estos vuelven a abrirse, asimismo indica que en más de una oportunidad se han volcado las moto taxis quienes trasladan a los niños que vienen del colegio y madres de familia que vienen de hacer el mercado; motivo por el cual solicita cuatro volquetadas de afirmado y tierra colorada, la moto niveladora de propiedad de esta Municipalidad y con lo que se necesite, para realizar el afirmado de la trocha carrozable y de esa manera quede expedido dicho camino y se pueda transitar como debe de ser;

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente disponer que la Gerencia de Gestión Urbana y Rural realice los estudios para el servicio de mantenimiento de afirmado en la zona del caserío de Santa Ana;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural realice los estudios para el servicio de mantenimiento de afirmado en la Zona del Caserío de Santa Ana, del valle de San Rafael del distrito capital de Casma; en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Servicios Públicos, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, se encargaran del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Lluna  
ALCALDE

